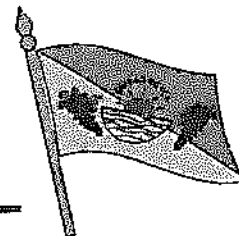




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 937-2023-AMPI

Ica, 22 NOV 2023

Visto, el Informe N°138-2023-SGPPI-GPPR-MPI de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones y, el Informe N°246-2023-GPPR-MPI, remitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, referido a la conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42.- de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia exclusiva de las municipalidades el Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.

Que, el Artículo I.- del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

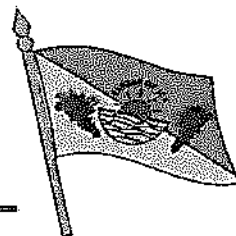
Que, el Artículo IX de la mencionada Ley establece que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dichos procesos se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 73° de la misma ley, establece como rol de las municipalidades el planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial;

Que, el Decreto Supremo N°095-2022-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustaran sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobada por Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPI, y actualizada con la Ordenanza Municipal N°051-2022-MPI de fecha 10 de noviembre de 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Inicio del Proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad provincial de Ica, de acuerdo al marco legal vigente.

ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR la **Comisión de Planeamiento Estratégico**, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para Planeamiento Institucional vigente, la misma que es responsable de guiar, acompañar y validar los resultados del Proceso de Planeamiento Estratégico y Operativo de la Municipalidad Provincial de Ica, con la asesoría técnica de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones. La Comisión de Planeamiento Estratégico tiene carácter permanente; cual estará integrada de la siguiente manera:

Alcalde Provincial, quien la lidera.
Gerente Municipal.
Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
Gerente de Desarrollo Social.
Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.
Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.
Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
Gerente de Desarrollo Urbano.
Gerente de Administración.

ARTÍCULO 3.- Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Emitir lineamientos para el desarrollo del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Aprobar el Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Participar en las reuniones, talleres y otros eventos relacionados con el Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Revisar, remitir aportes y observaciones a los avances y productos presentados por el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Racionalización, en el marco de sus funciones sobre planeamiento estratégico, deberá además:

- Coordinar y facilitar el desarrollo de las actividades de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico.
- Convocar, en coordinación con la Alcaldía, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la instalación de la Comisión, en un plazo no mayor a Diez (10) días hábiles posterior a la aprobación de la presente Resolución.
- Liderar el proceso y desarrollar las acciones necesarias para la actualización, elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.

ARTICULO 8.- Encargar a la **Secretaría General** de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente resolución en el portal estándar de transparencia y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe). Asimismo, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para los fines pertinentes.

ARTICULO 9.- Encargar a la **Oficina de Imagen Institucional** de la Municipalidad Provincial de Ica, la difusión de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

